



DECRETO N°

382

TEMUCO,

03 FEB 2015

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de octubre de 2006.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco:

2.- Decreto Alcaldicio N° 4732 de fecha 11 de diciembre de 2013, que por error fueron giradas en el mes de mayo 2014, correspondiente a permisos estacionados en la vía pública para la venta de humitas, y se solicita descargar las deudas correspondientes al mes de mayo 2014.

DECRETO:

1.- Descárguense las siguientes órdenes de ingreso, giradas por error en el mes de mayo de 2014, correspondiente a permisos estacionados en la vía pública para la venta de humitas, las que solo se autorizaba hasta abril 2014.

N°	NOMBRE	RUT	ORDEN DE INGRESO A ELIMINAR
1	Baeza Briones Erika	8.287.989-7	4309045
2	Bustos Martínez Inés	7.266.891-k	4308957
3	Campos Arriagada Maria	11.688.949-8	4309275
4	Caniupán Allilef Sylvia	9.042.952-3	4309093
5	Figueroa Méndez Lisette	13.516.405-4	4309339
6	Gaete Navarro Silvia	5.957.349-7	4308900
7	Garcés Sepúlveda María	8.927.019-7	4309083
8	Herrera Porma Marta	8.817.524-7	4309074
9	Lizama Vera Gladys	6.756.580-0	4308936
10	Lizama Vera Rosa	7.382.804-k	4308968
11	Martínez Figueroa Juana	10.724.261-9	4309225
12	Méndez Barruel Isalde	7.534.778-2	4308987
13	Méndez Barruel Teresa	7.534.777-4	4309886

844621

14	Montre Paine Olga	7.467.118-7	4308978
15	Navalón Arias Isabel	9.182.711-5	4309103
16	Quezada Méndez Gester	13.516.427-5	4309340
17	Ramos Abarzúa Elianira	7.724.897-8	4309006
18	Ramos Abarzúa Corina	5,921.562-0	4308899
19	Vallejos Silva Lorenza	6.267.686-8	4308913
20	Barruel Parra Margarita	4.445.480-7	4308862

2.-Tesorería Municipal perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descargar y eliminar la deuda correspondiente a la orden de ingreso municipal de cada comerciante.

3.-A la Dirección de Fiscalización le corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCFI/PRR/RGO/cem.-



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Unidad de Comercio
- Oficina de Partes